

Aires ha san-

Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Corresponde al expediente n° 4067-3432/70



LA PLATA, 21 MAY 1971

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA
Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Airtas, para la financiación de obras cloacales en la ciudad de Lobos, en un todo de acuerdo con el artículo 3° de la Ordenanza General N° 40 y con el aval del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El monto del precitado empréstito alcanzará a la suma de (\$ 2.120.000.-) DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS, y será cancelado en el término de cinco (5) años, mediante servicios semestrales, con el trece por ciento (13%) de interés anual sobre saldos.

ARTICULO 3°.- Del monto del empréstito otorgado por el Banco, deducidos los intereses del primer semestre, resultará la suma a invertir en las obras establecidas en el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo deberá prever en los futuros presupuestos los créditos necesarios para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo, hasta su cancelación.



[Handwritten signature]

////